



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 356-2022/MPA.

Acobamba, 17 noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 032-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022; Solicitud S/N, de fecha 08 de noviembre de 2022, remitido por la señora Emilia Pillpa Antay, del Distrito y Provincia de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme los establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 08 de noviembre de 2022, remitido por la señora Emilia Pillpa Antay, del Distrito y Provincia de Acobamba, mediante el cual solicita apoyo económico para solventar los gastos de operación de neurocisticercosis mixta en el cerebro, de su esposo Raúl Tinoco Dávila con DNI N° 23360366, quien se encuentra delicado de salud en la ciudad de Lima.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 032-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el APOYO económico por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en favor de la señora Emilia Pillpa Antay, identificada con DNI N° 23360182, dicho apoyo estará destinado exclusivamente para paliar los gastos de operación y tratamiento de su esposo Raúl Tinoco Dávila con DNI N° 23360366, quien se encuentra delicado de salud en la ciudad de Lima, quien padece de neurocisticercosis mixta en el cerebro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su cumplimiento del apoyo aprobado en el Artículo Primero, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Iny. ROLANDA R. C. S. TENDROZA
ALCALDE

